

## ANUNCIO

4.708

Extracto de la Convocatoria de Subvenciones destinadas para la Instalación de Sistemas de Videovigilancia en vehículos autotaxis de Gran Canaria para el año 2024.

BDNS (Identif.): 795610.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795610>).

Extracto de la convocatoria: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 4 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones de la Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo de Gran Canaria para la Instalación de Sistemas de Videovigilancia en vehículos autotaxis de Gran Canaria para el año 2024.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de esta subvención las Cooperativas de Taxistas de Gran Canaria que soliciten la instalación de sistemas de videovigilancia embarcados para ser instaladas en vehículos autotaxi propiedad de personas físicas titulares de una licencia de transporte público discrecional en vehículo auto taxi (VT) de Gran Canaria en el momento de la aprobación de la Convocatoria correspondiente. Las cooperativas solicitantes deberán estar legalmente constituidas y contar con domicilio social o sede principal en la Isla de Gran Canaria.

Objeto: La presente Convocatoria tiene por objeto la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la modernización de la flota de vehículos autotaxi de Gran Canaria durante el año 2024 mediante la instalación de nuevos sistemas de seguridad.

Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria. (B.O.P. Las Palmas número 166, de 26/12/2008).

Cuantía: 507.500,00 euros. Se establece un importe máximo de ayuda por vehículo de 450 euros, por tanto la cuantía máxima de ayuda por beneficiario ascenderá al producto del número de vehículos solicitados y asignados por el importe máximo por vehículo.

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 138, miércoles 13 de noviembre de 2024

19929

---

Plazo de presentación de las solicitudes: QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Las Palmas.

Recursos: Contra esta resolución, que agota la Vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index](http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index)

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE (Acuerdo Consejo de Gobierno Insular 31/07/2019), Teodoro Claret Sosa Monzón.